

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado**  
**transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO**  
**CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24/11/2021

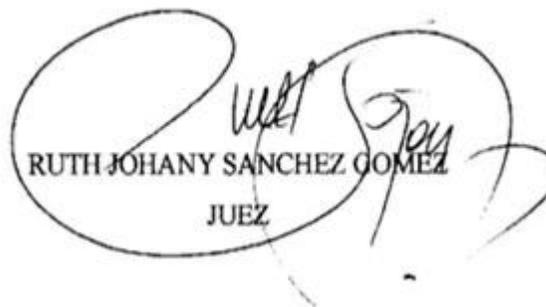
Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-00595-00

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora el día 9 de agosto del 2021 se ajusta derecho, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. se ordena el emplazamiento del demandado, secretaria proceda a inscribir al ejecutado en el Registro Nacional de personas Emplazadas por el termino previsto en el inciso 6 del artículo 108 ibidem, vencido este ingrese el proceso al Despacho para el fin previsto en el inciso 7 de la misma disposición.

Asimismo, en atención al escrito allegado a este Juzgado el día 2 de noviembre del 2021 el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por el abogado CESAR ALBERTO GARZON NAVAS como apoderado de la ejecutante.

Sin perjuicio de lo anterior, se le advierte al togado que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.  Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

MGV